

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN CON CARÁCTER INDEFINIDO DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE HOTEL ESCUELA CASA DE LOS HERRERA – LA GOMERA, EN EL MARCO DE LA TASA DE REPOSICIÓN PREVISTA PARA EL EJERCICIO 2026, EN LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A. (HECANSA).

PRIMERA. – Objeto.

Es objeto de las presentes Bases la regulación de las condiciones y procedimiento de selección para la contratación, mediante convocatoria pública, de un (1) puesto de trabajo con carácter laboral indefinido de Director/a de Hotel Escuela Casa de Los Herrera – La Gomera, por la tasa de reposición prevista para Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANSA), en el marco de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 9/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026, con base en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, mediante un sistema mixto de fase de valoración de méritos y fase de prueba de conocimientos y entrevista; así como la creación de una lista de reserva

Todo ello, de conformidad con los principios establecidos en el artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en lo sucesivo, TREBEP) en relación con la Disposición Adicional 1ª del TREBEP.



Las presentes bases regirán este proceso, sin perjuicio de la aplicación de los principios y normas que resulten de aplicación expresa para las sociedades mercantiles públicas establecidas en el TREBEP, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa concordante, a efectos de resolver las dudas y colmar las lagunas que pudieren presentarse.

La descripción del puesto de trabajo, sus funciones, requisitos específicos de acceso y méritos a valorar, figuran como anexo a las presentes bases.

En cumplimiento con la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres, que propone en su artículo 4.10 la adopción de medidas necesarias para eliminar el uso sexista del lenguaje, y así, en lo que se disponga en el resto de normativa concordante, en estas Bases se promoverá la utilización de expresiones, referencias y léxico destinado a visibilizar cualquier género y se procurará la utilización de términos o sustantivos abstractos, genéricos o colectivos y pronombres no sexuados, siempre que sea posible.

Las presentes Bases se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación y el vigente Convenio Colectivo, garantizando el cumplimiento de los principios de:

- Libre concurrencia.
- Igualdad.
- Mérito y capacidad.
- Publicidad de la convocatoria y de sus Bases.
- Transparencia.
- Agilidad en los procesos de selección.
- Inclusión de la perspectiva de género.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 19/05/2026 a las 13:34:28
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: TMQCLMVWCTAXBXCXBNBZDROBY0000045919	 
Este documento ha sido descargado el 19-05-2026 14:17:53	

SEGUNDA. – Descripción del puesto a convocar.

La descripción específica del puesto convocado figura en la documentación incluida en el presente documento en el **ANEXO IV**.

Asimismo, con carácter meramente informativo y enunciativo se relaciona el puesto por área, número de puestos a convocar, categoría y anexo correspondiente:

HOTEL ESCUELA CASA DE LOS HERRERA – LA GOMERA				
ÁREA	PUESTO	CATEGORÍA	Nº PUESTOS	ANEXO
DIRECCIÓN	DIRECTOR/A DE HOTEL	Grupo II	1	IV

TERCERA. – Requisitos de participación de aspirantes.

Quienes aspiren a ingresar en el puesto convocado deberán poseer, en la fecha de la presentación de la solicitud de participación y hasta su contratación, los requisitos que se relacionan a continuación, de acuerdo con el artículo 56 del TREBEP, así como los que se especifiquen en el ANEXO correspondiente al puesto, adjunto a estas Bases.

3.1.- REQUISITOS GENERALES.

3.1.1.- Nacionalidad.

- a) Ser español/a.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Extranjeros que residan legalmente en España conforme a la legislación vigente.

Quienes se incluyan en los apartados b), c), d) y e) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

3.1.2.-Edad.

Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

3.1.3.-Titulación.

Es imprescindible estar en posesión de la titulación de Formación Profesional de Grado Superior (FP2) o equivalente.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditar su equivalencia.

3.1.4.- Capacidad funcional.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de los puestos convocados.

3.1.5.-Habilitación.

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban. En el caso de ser un nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.1.6. – No haber sido despedido de Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANSA), ni de empresa perteneciente al Sector Público estimativo de la Comunidad Autónoma de Canarias por motivos disciplinarios.

3.1.7.- Otros requisitos que, en su caso, se recojan en el ANEXO IV.

3.2. – REQUISITOS DISCAPACIDAD.

Las personas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, serán admitidas en igualdad de condiciones junto al resto de aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones del puesto convocado conforme el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

CUARTA. – Solicitud de participación y plazo.

Quienes deseen participar en el proceso selectivo, una vez se publique el correspondiente anuncio de convocatoria, deberán hacerlo constar, mediante la presentación de la solicitud de participación (**Anexo I**) junto con la Declaración responsable (**Anexo II**) debidamente cumplimentadas y firmadas y documentación acreditativa de los requisitos y los méritos debidamente cumplimentada en el modelo y forma que se indica en las presentes bases y en el Anexo, a través de la cumplimentación del formulario disponible en la web de HECANSA www.convocatoriashecansa.com.

Asimismo, se adjunta como **Anexo III** el documento de auto baremación a efectos informativos, para que las personas candidatas puedan cuantificar de manera orientativa su puntuación.

La inscripción se realizará **exclusivamente** de manera telemática a través de la página web de HECANSA <https://convocatoriashecansa.com>, donde se publicarán todos los puestos a cubrir.

La presentación de la solicitud implica la indicación expresa de las personas aspirantes de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, de que conoce y acepta todos y cada uno de los extremos y condiciones recogidos en las Bases que rigen el proceso de selección, así como los derechos y obligaciones inherentes a la participación en el presente proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente y de que autoriza a que los datos recabados en la solicitud sean incorporados y tratados por Hoteles Escuela de Canarias S.A. (HECANSA) al objeto de llevar a cabo el proceso de selección de personal y su posterior contratación. La persona a aspirante será en todo momento responsable de la veracidad de los datos requeridos.

No cumplimentar y firmar (de manera manuscrita o mediante firma digital) correctamente el impreso de solicitud de participación (Anexo I) o la declaración responsable (Anexo II), y/o no adjuntar la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos, supondrá la exclusión del proceso selectivo.

Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo obligación legal, y el resultado del proceso de selección será publicado en la página web www.convocatoriashecansa.com. Se conservarán durante el tiempo necesario que se determine en la legislación competente en la materia.



Toda la documentación acreditativa de los requisitos básicos y de los méritos a valorar, deberá ser presentada en castellano o bien, traducida al castellano. Si la persona aspirante fuese extranjera o perteneciese a alguna Comunidad Autónoma con lengua cooficial, los referidos documentos deberán estar debidamente traducidos al castellano, ya sea por intérprete oficial debidamente acreditado, oficial diplomática o consular o Administración Pública expeditiva del documento en caso de lengua cooficial. No serán tomados en consideración los documentos que se presenten sin el cumplimiento de la presente condición, teniéndose por no presentada la misma.

Los requisitos básicos y los méritos a valorar deberán acreditarse junto a la solicitud de participación y deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto. La documentación presentada deberá permitir la comprobación de todos los extremos recogidos en estas bases.

Junto con la solicitud de participación (**Anexo I**) se deberá aportar la siguiente documentación acreditativa de:

I. **Nacionalidad.**

- i. DNI en vigor para los aspirantes con nacionalidad española.
- ii. Documento de identidad del país de origen, pasaporte o tarjeta de residente comunitario para los/as aspirantes incluidos en el apartado 1.1.b) del Apartado 1 de la Regla Tercera.
- iii. Documento de identidad del país de origen, pasaporte y la tarjeta de familiar de residente comunitario en vigor, los/as aspirantes a los que hace referencia el Apartado 1 de la Regla Tercera, cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea, en caso contrario, aportarán la documentación descrita en el párrafo anterior.
- iv. El pasaporte o la tarjeta de residencia en vigor, para los/as aspirantes a los que hace referencia el apartado 1.1 d) del Apartado 1 de la Base Tercera.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTEL ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 19/05/2026 a las 13:34:28
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: TMQCLMVWCTAXBXCXBNBZDROBY0000045919	 
Este documento ha sido descargado el 19-05-2026 14:17:53	

- v. Tarjeta de residencia en vigor en el caso de los aspirantes a los que hace referencia el punto 1.1 apartado e) de la Base tercera.

II. **Titulación.**

La acreditación de este requisito se realizará con la presentación de copia completa del título universitario oficial (reverso y anverso), el resguardo de las tasas de pago del título académico, certificado oficial de registro del título reconocido por el Gobierno de España o el título original que será autenticado y devuelto a la persona interesada. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidad, Central y Títulos (RUCT). Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

III. **Experiencia profesional.**

La acreditación de este mérito será mediante la presentación del informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social con una antigüedad máxima de un (1) mes respecto al plazo de inscripciones junto a los contratos y/o certificados de funciones firmados por el órgano correspondiente donde haya prestado sus servicios con especificación, en ambos casos, del puesto ocupado, las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado.

- IV. **Cualesquiera otros requisitos** que, en su caso, se exijan en los documentos incluidos como ANEXOS adjuntos.

- V. Las **personas con discapacidad** física, psíquica o sensorial deberán, además, aportar la siguiente documentación:

- Certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.
- Resolución o certificado expedido al efecto por los equipos multidisciplinares o el órgano competente en la materia de las distintas Administraciones Públicas, donde se especificará respecto del/de la aspirante que tiene capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y las tareas correspondientes al puesto al que aspira.

- VI. **Documentación acreditativa de los méritos** que se quieran hacer constar para el concurso, conforme a lo dispuesto en la Base Sexta.

Con la presentación de la solicitud de participación las personas aspirantes se responsabilizan de la veracidad de la documentación que presentan. Cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar de manera motivada el cotejo de la documentación aportada, para lo que podrán requerirse a la persona aspirante, la exhibición del documento o de la información original.

El plazo de presentación de la solicitud de participación será de **QUINCE DIAS HABLES (15)** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria de los puestos incluidos en el presente procedimiento en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

QUINTA. – Admisión de aspirantes.

Las personas aspirantes deben acreditar fehacientemente estar en posesión de todos los requisitos indispensables exigidos para el puesto convocado, de acuerdo con lo indicado en la Base Tercera y en el Anexo correspondiente; en caso contrario, quedarán excluidas del proceso de selección.

Relación provisional de aspirantes. - Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano tramitador dictará resolución, en el plazo máximo de siete (7) días naturales aprobando la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

El listado provisional de admisiones y exclusiones se publicará en la página web de HECANSA. Las personas candidatas dispondrán de un plazo de **tres (3) días** naturales para subsanar a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución.

A cada persona aspirante se le asignará un código numérico con los dígitos cuarto al séptimo de su DNI/NIE, junto a las iniciales de su nombre y apellidos. Este código se utilizará en los listados provisionales y definitivos del proceso y hasta la resolución del mismo.

Relación definitiva de aspirantes.- Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, se publicarán en la página web de HECANSA, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, surtiendo efectos de resolución de las alegaciones que se hayan presentado a la lista provisional.

Las personas aspirantes que dentro del plazo establecido no subsanen la exclusión o, en su caso, no reclamen la omisión, serán definitivamente excluidas del proceso.

SEXTA. – Proceso de selección.

El presente proceso se rige por el principio de igualdad establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la correspondiente normativa de desarrollo.

En cualquiera de las fases del proceso de selección podrá participar, con voz, pero sin voto, un miembro del Comité de Empresa del centro al que pertenezca el puesto objeto de selección.

La valoración de las candidaturas se regirá por un sistema mixto de evaluación de méritos, prueba de conocimientos y presentación de memoria / proyecto y entrevistas, dividido en tres fases:

CATEGORIA I DIRECTOR/A DE HOTEL		
FASES	CRITERIOS	PUNTUACIÓN (máx.)
Fase I: Valoración de méritos.	Experiencia profesional	15 puntos
	Formación académica	10 puntos
	Idiomas	5 puntos
Fase II: Entrevista y presentación de memoria / proyecto.	Entrevista y presentación de memoria /proyecto	50 puntos
	TOTAL	80 puntos

En la Primera Fase se valorará la idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar, y en la segunda y tercera fase de valorará el currículum profesional y académico de las personas aspirantes a fin de determinar la capacidad, aptitud, competencias y conocimientos exigidos,

Cada fase se desarrollará de la siguiente forma:

1.- FASE I: VALORACIÓN DE MÉRITOS (máximo 30 puntos).

En esta fase se hará una baremación de los méritos valorables referidos a la experiencia profesional y a la formación según los criterios indicados en el ANEXO IV a las candidaturas que hayan superado la fase anterior.

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
Experiencia profesional (Max. 15 pts)	Por cada mes completo (o lo correspondiente a la fracción) trabajado en Hoteles Escuela de Canarias S.A., en puesto de igual o similar naturaleza. (Hasta un máx. de 5 años).	0,50 pts.
	Por cada mes completo (o lo correspondiente a la fracción) trabajado en el Sector Público, en puesto de igual o similar naturaleza. (Hasta un máx. de 5 años).	0,35 pts.
	Por cada mes completo (o lo correspondiente a la fracción) trabajado en Sector Privado, en puesto de igual o similar naturaleza. (Hasta un máx. de 5 años).	0,30 pts.
Formación académica (Max. 10 pts)	Titulación oficial de Diplomatura, Licenciatura o Grado relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto.	1,00 pts.
	Certificados de profesionalidad en el ámbito de la docencia (exclusivamente se valorará la posesión del nivel 3).	4,00 pts.
	Formación complementaria relacionada con las funciones descritas para este puesto, esto es en turismo rural, recursos humanos, protocolo, comunicación, prevención de riesgos laborales, compliance (cumplimiento normativo) y buen gobierno corporativo, transparencia y protección de datos, gestión de la sostenibilidad turística, calidad turística, digitalización, transformación digital en el sector hotelero, etc. (Por cada hora de impartición o asistencia a curso de formación). Hasta un máximo de 5 puntos.	Cursos entre 15-50 horas: 0,15 pts/curso Cursos entre 51 y 100 horas: 0,25 pts/ curso Cursos entre 101 y 200 horas: 0,50 pts/curso Cursos entre 201 y 300 horas: 0,75 pts/curso Cursos de más de 301 horas: 1 pto/curso
Idiomas (Max. 5 pts)	Inglés a partir del nivel C.1	5,00 pts.
	Inglés B.2	4,00 pts.
	Inglés B.1	3,00 pts.
	Otros idiomas, excluyendo el castellano y el inglés (Nivel B.2 o superior)	2,00 pts. (por idioma)

1.1.- ACREDITACIÓN MÉRITOS EXPERIENCIA PROFESIONAL:

La acreditación de los méritos de experiencia profesional será mediante la presentación del informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social con una antigüedad máxima de un (1) mes respecto al plazo de inscripciones, junto a los contratos y/o certificados de funciones firmados por el órgano correspondiente donde haya prestado sus servicios con especificación, en ambos casos, del puesto ocupado, las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado.

En este apartado se establece una puntuación máxima de quince (15) puntos, independientemente de que la documentación aportada acredite mayor puntuación. Los criterios de puntuación vienen definidos en los anexos correspondientes a cada puesto incluidos en estas bases.

1.2.- ACREDITACIÓN MÉRITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA:

La acreditación del mérito de titulación oficial se realizará con la presentación de copia completa (anverso y reverso) del título universitario oficial o propio, el resguardo de las tasas de pago del título académico, certificado oficial de registro del título reconocido por el Gobierno de España o el título original que será autenticado y devuelto a la persona interesada. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia. No se valorará como mérito la titulación universitaria tenida en cuenta como requisito de acceso.

La acreditación de la formación complementaria se realizará con la presentación de copia completa (anverso y reverso) del título de los cursos. Para que éstos sean admitidos en la fase de valoración de méritos, deberán tener una duración mínima acreditada de 15 horas y su contenido debe ser acorde al puesto que se opta, no valorándose aquellos cuya materia no esté relacionada con las funciones a desempeñar en cada puesto. No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, el contenido y fecha de celebración o, en su defecto, la fecha de expedición.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado. Asimismo, no se valorarán los cursos pertenecientes al título de acceso a la presente convocatoria, los que formen parte de asignaturas o módulos de una carrera universitaria, máster, posgrado o doctorado, ni los derivados de procesos selectivos.



En este apartado se establece una puntuación máxima de diez (10) puntos, independientemente de que la documentación aportada acredite mayor puntuación.

1.3.- ACREDITACIÓN MÉRITOS DE IDIOMAS:

La acreditación del mérito de idiomas se realizará con la presentación de la copia completa del título del centro certificador oficial del nivel de idiomas que posea la persona aspirante, según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). No serán valorables en este sentido los diplomas acreditativos de nivel de idiomas correspondientes a las pruebas de nivel de otros procesos selectivos.

Se establece en este apartado una puntuación máxima de cinco (5) puntos, independientemente de que la documentación aportada acredite mayor puntuación.

Tras la finalización de la baremación de los méritos, se emitirá un listado provisional de puntuaciones de esta fase. Durante los **tres (3) días naturales** siguientes a contar desde esta publicación, las personas aspirantes podrán efectuar alegaciones/subsanaciones a través del correo electrónico habilitado al efecto seleccion@hecansa.com. Dicho plazo no podrá utilizarse para aportar nueva documentación acreditativa de méritos, admitiéndose únicamente alegaciones relativas a la documentación ya presentada en el periodo de inscripciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 19/05/2026 a las 13:34:28
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: TMQCLMVWCTAXBXCXBNBZDROBY0000045919	 
Este documento ha sido descargado el 19-05-2026 14:17:53	

Trascurrido dicho plazo se publicará el listado definitivo con el resultado, que surtirá efectos de resolución de las alegaciones que se hubieren formulado y se convocará a la fase siguiente de presentación de memoria-proyecto y entrevista por competencias a las cinco (5) personas mejor puntuadas en total en las fases anteriores, ampliable a las empatadas en la misma puntuación que la nº 5. Quedando excluidas el resto de las personas aspirantes para la siguiente fase.

2.- FASE II: PRESENTACIÓN DE MEMORIA - PROYECTO Y ENTREVISTA POR COMPETENCIAS (máximo 50 puntos).

Una vez finalizada las fases anteriores, las cinco (5) personas mejor puntuadas en total, serán convocadas a la fase de presentación de memoria / proyecto y entrevista personal que se dividirá en dos partes y se llevarán a cabo en un único acto:

2.1.- PRESENTACIÓN DE MEMORIA / PROYECTO (Punt. Max. 30 ptos.):

Esta prueba consistirá en la presentación oral y defensa ante la Comisión de Evaluación, de una Memoria-Proyecto con propuestas de actuación en HECANSA en el ámbito de las competencias propias de cada puesto.

El proyecto se deberá entregar al correo electrónico seleccion@hecansa.com como máximo tres (3) días antes de la convocatoria a esta fase. Deberá una extensión máxima de 15 páginas, en letra formato Arial tamaño 11, cuyo objeto será proporcionado vía correo electrónico por Hecansa una vez publicado el listado definitivo de admisiones y exclusiones.

El día de la convocatoria, cada aspirante dispondrá de un tiempo máximo de TREINTA (30) minutos para resolver y defender el proyecto presentado. Podrá apoyarse con soporte documental físico y/o digital, quedando esta documentación en propiedad de Hecansa. El objetivo es valorar la comunicación oral de las personas aspirantes, la aplicación de los conocimientos sobre la misión y responsabilidades del puesto y las habilidades de cada persona aspirante para resolver situaciones cotidianas del puesto.

Este proyecto tendrá una puntuación máxima de **treinta (30) puntos** que se desglosa como sigue:

- Originalidad e innovación en las propuestas formuladas. **Hasta 6 puntos.**
- Grado de adecuación a los fines y objetivos de HECANSA. **Hasta 6 puntos.**
- Presentación estructurada de los contenidos (introducción, análisis, desarrollo y conclusión). **Hasta 6 puntos.**
- Adecuada descripción del sistema o metodología del trabajo propuesto. **Hasta 6 puntos.**
- Adecuada redacción y gramática utilizando, si fuera el caso, lenguaje técnico propio del puesto a desempeñar. **Hasta 6 puntos.**

2.2 ENTREVISTA PERSONAL POR COMPETENCIAS (Punt. Max. 20 ptos.):

El objetivo de la entrevista es la valoración, entre otras, de las habilidades y/o competencias específicas para el desempeño de las funciones propias del puesto, así como de los rasgos actitudinales y aptitudinales personales y profesionales de las personas candidatas, con la finalidad de valorar y comprobar las competencias específicas requeridas por la entidad para el puesto objeto de la presente selección. Para ello, se podrán valorar en las siguientes competencias:

- Capacidad de planificación y organización. Hasta 5 puntos.
- Trabajo en equipo y habilidades comunicativas. Hasta 5 puntos.
- Capacidad de resolución, innovación y proactividad. Hasta 5 puntos.
- Capacidad de liderazgo. Hasta 5 puntos.

La valoración de la entrevista se realizará conforme a una matriz de evaluación previamente definida por la comisión de Evaluación, en la que se concretarán los indicadores asociados a cada competencia, garantizando la objetividad, trazabilidad, homogeneidad y motivación de las puntuaciones otorgadas. La puntuación máxima a obtener en esta prueba es de veinte (20) puntos.

La puntuación de esta fase será hasta un máximo de cincuenta (50) puntos. Para superar esta fase, la persona candidata deberá obtener, al menos, el 50% de la puntuación prevista para cada una de las pruebas de esta fase (presentación de memoria-proyecto y entrevista por competencias). En caso contrario, quedará excluida del proceso de selección.

Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la entrevista personal será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate, en atención a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal y compensación de las desventajas de las personas con discapacidad, adoptando las medidas precisas en cumplimiento del artículo 59.2 del TREBEP (aplicable en virtud de su disposición adicional primera).

Tras la finalización de la fase de presentación de memoria proyecto y entrevistas, se publicará en la web de HECANSA un listado provisional de puntuaciones de las personas aspirantes. Durante los tres (3) días hábiles siguientes a contar desde la publicación del listado provisional, las personas aspirantes podrán presentar alegaciones/subsanaciones al mismo a través del correo electrónico habilitado para tal fin. Transcurrido dicho plazo se publicará el listado definitivo con el resultado, que surtirá efectos de resolución de las alegaciones/subsanaciones que se hubieren formulado.

Además, se publicará un listado con las puntuaciones obtenidas en todas las fases del proceso por las personas que lo han superado, por orden de mayor a menor.



Se seguirá por orden de llamada a la siguiente persona de la lista, en caso de que la persona seleccionada finalmente no resulte contratada, y así sucesivamente.

En caso de empate en el listado de puntuaciones totales, y para dirimir el mismo, se atenderá a los siguientes criterios:

1. Haber obtenido la mayor puntuación en los méritos de experiencia profesional.
2. Haber obtenido la mayor puntuación en la fase de entrevista personal por competencias y presentación de memoria proyecto.
3. Criterios de paridad de género en el Departamento al que se adscribe el puesto.

SÉPTIMA. – Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación será el órgano colegiado encargado de la fase de valoración de méritos, así como de la fase de la prueba de conocimientos e idiomas. Estará compuesto por tres personas, de las cuales al menos una de ellas contará con alguna de las titulaciones requeridas para el puesto objeto de la convocatoria y con reconocida experiencia profesional.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 19/05/2026 a las 13:34:28
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: TMQCLMVWCTAXBXCXBNBZDROBY0000045919	 
Este documento ha sido descargado el 19-05-2026 14:17:53	

Las personas integrantes de la Comisión de Evaluación podrán ser recusadas y/ o deberán abstenerse en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Tener interés personal en el resultado del proceso selectivo; o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado/a.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los/las aspirantes.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

La recusación y/o la abstención se formulará por escrito, en el término de **dos (2) días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación de la constitución y composición de la Comisión de Evaluación, indicando la causa o causas en que se funda. Se dará audiencia al/la recusado/a sobre si concurre en él/ella o no la circunstancia alegada. La persona responsable del proceso designada a tal fin por la empresa resolverá lo que proceda estimando o no la solicitud y en su caso acordado la sustitución o no de dicha persona.

La Comisión de Evaluación o en el caso que proceda, la empresa especializada, será competente para la resolución de cualquier reclamación, alegaciones, subsanaciones, rectificaciones de errores etc. que se formulen durante el proceso selectivo.

La Comisión de Evaluación podrá realizar consultas a terceros externos especializados. Los resultados de las pruebas/valoraciones/ trabajos etc. realizadas por los terceros que presten asistencia a la Comisión de Evaluación, en cualquiera y/o en todas las fases del proceso, se incorporarán al expediente.

Además, La Comisión estará asistida y podrá contar con los recursos materiales y asistencia técnica interna y externa de la empresa a los siguientes fines:



- Por profesionales externos y/o empresa especializados en selección de personal, que tendrá la función de realizar las tareas de comprobación de datos y documentación, valoración, confección de listados, etc., recogidas en las Bases.
- Apoyo en tramitar el proceso selectivo desde el anuncio de su convocatoria hasta su resolución definitiva, asignando los recursos personales, materiales y técnicos y tecnológicos precisos para llevar a cabo el proceso selectivo
- Asistencias que la Comisión de Evaluación precise de especialistas para la realización de las pruebas de conocimientos, idiomas y competencia y evaluación de las pruebas previstas en las presentes bases.

Del desarrollo de las sesiones de trabajo de la Comisión de Evaluación, se levantará la oportuna acta suscrita por todas las personas integrantes y se podrán utilizar cualesquiera otros medios que la Comisión estime adecuadas para dejar adecuada constancia del desarrollo del proceso.

OCTAVA. – Notificaciones y/o comunicaciones durante el proceso.

Las notificaciones y comunicaciones que la empresa deba realizar a las personas aspirantes durante en el proceso serán las que se consignan específicamente en las Bases en cada fase.

A falta de previsión específica, las notificaciones y comunicaciones individuales a la persona aspirante a lo largo del proceso selectivo será el correo electrónico consignado en su solicitud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 19/05/2026 a las 13:34:28
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: TMQCLMVWCTAXBXCXBNBZDROBY0000045919	 
Este documento ha sido descargado el 19-05-2026 14:17:53	

El correo electrónico habilitado para tal fin es: seleccion@hecansa.com, siendo por tanto el cauce para presentar alegaciones y reclamaciones durante el proceso.

Las publicaciones por parte de la Comisión de Evaluación o en su caso la empresa especializada responsable del proceso selectivo, anuncios, convocatorias, resultados definitivos y/o provisionales, etc., se realizarán en la formas y lugar consignadas en las presentes bases.

NOVENA. – Contrataciones.

El contrato será de naturaleza laboral común con carácter indefinido, con el periodo de prueba correspondiente a la categoría profesional del puesto convocado, y se celebra al amparo de lo dispuesto en la normativa actual en materia de contratación laboral, sometiéndose al Convenio Colectivo de Hoteles Escuela de Canarias S.A. (HECANSA y, subsidiariamente, a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRLET).

DÉCIMA. – Lista de reserva y llamamientos.

Se ordenarán por orden de puntuación, las personas aspirantes que hubieren superado completamente el proceso selectivo, debiendo tener en consideración los criterios de desempate que se hubieran aplicado en caso de que se hubiera producido.

El llamamiento se realizará en el orden establecido en la lista definitiva de puntuaciones totales, fijándose un plazo de dos (2) días naturales para confirmar su disponibilidad. Pasado este plazo sin obtener respuesta, se procederá al llamamiento de la siguiente persona en la lista, con la consecuente pérdida del derecho de acceso al puesto y su traslado al último lugar en la lista.



De igual modo, en caso de que la persona aspirante elegida para ocupar la vacante no aceptase el llamamiento por causas justificadas (contrato laboral actual, baja médica), se le respetará el orden en la lista de reserva durante la vigencia de la misma. De no estar suficientemente acreditada pasará automáticamente al final de la lista de reserva.

Ser integrante de la lista de reserva no genera derecho a contratación laboral alguna.

La lista de reserva tendrá una vigencia de **un (1) año** de duración para cobertura de puestos de carácter temporal. Si en el transcurso, se produce un nuevo proceso selectivo, la misma dejará de tener vigor.

DECIMOPRIMERA. - Publicidad de la Convocatoria.

Atendiendo a lo establecido en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP, la convocatoria y sus correspondientes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) y en la página web de Hoteles Escuela de Canarias, S.A, www.hecansa.com; así como en los dos periódicos de mayor difusión de cada una de las dos provincias, haciendo valer el cumplimiento del Acuerdo de Gobierno sobre medidas reguladoras de racionalización del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias, celebrado el día 1 de junio de 2004, relativo a la gestión de personal, que exige que en las contrataciones de personal de las sociedades mercantiles públicas la publicidad se garantice mediante la publicación de las convocatorias, como mínimo, en un periódico de los de mayor difusión de cada una de las dos provincias, así como el anuncio de extracto de dicha convocatoria en el Boletín oficial de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTEL ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 19/05/2026 a las 13:34:28
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: TMQCLMVVCTAXBXCXBNBZDROBY0000045919	 
Este documento ha sido descargado el 19-05-2026 14:17:53	

Asimismo, se podrá dar publicidad a la convocatoria a través de las redes sociales de HECANSA, así como en medios digitales.

Del proceso selectivo y de sus actos intermedios, se informará a través de las publicaciones en la página web indicada en el párrafo anterior, garantizando siempre la confidencialidad de los/as participantes.

DECIMOSEGUNDA. – Protección de Datos.

HECANSA, HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A., con C.I.F. A-35233691 (Responsables del tratamiento), le informa que, conforme dispone los artículos 5, 12 y 13 del Reglamento General Europeo de Protección de Datos 679/2016, de 27 de abril (RGPD), y de los artículos 5, 6, y 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), respecto al tratamiento y al deber de confidencialidad, los datos personales que nos ha facilitado, serán tratados por HECANSA, HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A., como Responsables del tratamiento, a efectos de formar parte en los procesos de selección de personal, lista de reserva de contrataciones, bolsa de trabajo y contratación que se lleven a cabo. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga vigente la relación precontractual-contractual o durante los años necesarios para cumplir las obligaciones legales. Los datos personales no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.



Con la firma del presente documento, se consiente y autoriza expresamente a HECANSA, HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A., a que recoja y almacene los datos personales, con la finalidad anteriormente mencionada.

El interesado tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada. (artículo 7.3 del RGPD).

En el supuesto de producirse alguna modificación/variación de sus datos personales, rogamos nos lo comunique debidamente por escrito, con la finalidad de mantener sus datos personales actualizados.

HECANSA, HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A., garantiza el buen uso de la información, y en especial a los datos de carácter personal contenidos en nuestros ficheros, así como el pleno cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal.

HECANSA, HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A., aplicarán medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluya, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Reglamento General Europeo de Protección de Datos 679/2016, de 27 de abril (RGPD) entre otros: a) la seudonimización y el cifrado de datos personales; b) la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento; c) la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico; d) un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 19/05/2026 a las 13:34:28
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: TMQCLMVWCTAXBXCXBNBZDROBY0000045919	 
Este documento ha sido descargado el 19-05-2026 14:17:53	

El responsable del tratamiento tomará medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo la autoridad del responsable del tratamiento y tenga acceso a datos personales, solo pueda tratar dichos datos siguiendo instrucciones del responsable, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.

HECANSÁ, HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A., se obliga a cumplir con el secreto profesional y de confidencialidad respecto a los datos de carácter personal objeto del tratamiento, debiendo guardar secreto profesional y confidencialidad con posterioridad a la expiración del mismo. Asimismo, se obliga a informar y hacer cumplir a sus empleados, las obligaciones legales establecidas por ley, y en especial, el deber de secreto, confidencialidad y cumplimiento de las medidas de seguridad técnicas y organizativas.

HECANSÁ, HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A., está facultada para conservar los datos de carácter personal, debidamente bloqueados, en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del tratamiento/Ciente o cuando exista una obligación legal de conservación de dichos datos exigible al Encargado del tratamiento.



HECANSÁ, HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A., garantiza, conforme a la normativa vigente nacional y comunitaria en materia de protección de datos personales, la protección de los datos de carácter personal y el ejercicio por sus titulares de los derechos, reconocidos en los artículos del 15 al 21 del Reglamento General Europeo de Protección de Datos 679/2016, de 27 de abril (RGPD), y de los artículos 13 al 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD).

Cesión de datos: Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, Consejerías competentes en la materia y al sector público autonómico, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes.
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano.
- En su caso, a las autoridades judiciales competentes.
- En su caso, a la empresa contratista especializados en selección de personal que en su caso corresponda.

Mediante la lectura, validación y firma del presente documento, se consiente y autoriza expresamente a HECANSÁ, HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A., a que recoja, gestione, trate y almacene los datos personales con la finalidad anteriormente mencionada, así como de su cesión a la empresa TALENTIA CONSULTORÍA Y SELECCIÓN, S.L. con C.I.F. B-22534093 (empresa especializada que presta servicios de selección de personas participantes en la convocatoria de empleo).

Los derechos que le asisten son el de presentar una reclamación ante una autoridad de control, el derecho de acceso, rectificación, cancelación, limitación u oposición a su tratamiento, a la transparencia de la información, supresión (derecho al olvido), portabilidad de sus datos personales (DERECHOS ARSULIPO), **previa** acreditación de su identidad, mediante solicitud/petición remitida por correo postal/correo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 19/05/2026 a las 13:34:28
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: TMQCLMVWCTAXBXCXBNBZDROBY000045919	 
Este documento ha sido descargado el 19-05-2026 14:17:53	

electrónico, a la dirección postal /correo electrónico de la asociación, **con dirección en** la calle Albareda, número 38, 1º planta, código postal 35008, Las Palmas de Gran Canaria- Las Palmas.



DECIMOTERCERA. – Impugnación y reclamaciones.

Se podrá impugnar ante el Consejo de Administración o ante la persona que desempeñe las funciones de Consejero/a Delegado/a de esta entidad las presentes Bases y convocatoria, así como las distintas fases del proceso, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde su publicación, a través del correo electrónico habilitado al efecto: seleccion@hecansa.com, con base al incumplimiento de las normas aplicables en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP.

Las personas interesadas podrán interponer recurso, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En Canarias, fechada y firmada digitalmente

Paola Plasencia Arzola
Consejera Delegada

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 19/05/2026 a las 13:34:28
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: TMQCLMVWCTAXBXCXBNBZDROBY0000045919	 
Este documento ha sido descargado el 19-05-2026 14:17:53	

ANEXO I

Solicitud de participación en la convocatoria para el proceso de selección con carácter indefinido del puesto de DIRECTOR/A DE HOTEL ESCUELA CASA DE LOS HERRERA – LA GOMERA, en el marco de la tasa de reposición prevista para el ejercicio 2026, de la sociedad mercantil pública Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANSA).

1. Datos personales.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Documento identificación
DATOS DE NACIMIENTO			
Fecha	País	Provincia	Localidad
DIRECCIÓN			
Calle	Nº	Bloque/Piso	Puerta
Población		Provincia	Código postal
Teléfono		Correo electrónico	

El/la abajo firmante **SOLICITA** ser admitido/a al proceso selectivo al que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria reseñada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

Asimismo, **CONSIENTE** que el órgano gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a sus datos, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y requisitos exigidos.

Consiento el acceso y tratamiento de mis datos.

Asimismo, reconoce expresamente que conoce y acepta todos y cada uno de los extremos y condiciones recogidos en las Bases que rigen el proceso de selección, así como los derechos y obligaciones inherentes a la participación en el presente proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente.

En, a de de

Esta solicitud debe estar cumplimentada y firmada de manera manuscrita o mediante firma digital. No se aceptarán solicitudes sin firmar, dándose la misma por no presentada.

ANEXO II

Declaración responsable para concurrir al proceso selectivo con carácter indefinido del puesto de DIRECTOR/A DE HOTEL ESCUELA CASA DE LOS HERRERA – LA GOMERA, en el marco de la tasa de reposición prevista para el ejercicio 2026, de la sociedad mercantil pública Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANSÁ).

Nombre y Apellidos		Documento identificación		
DIRECCIÓN				
Calle	Nº	Bloque	Piso	Puerta
Población		Provincia		Código Postal
Teléfono	Correo electrónico			



DECLARO bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en el proceso selectivo convocado para la cobertura con carácter indefinido del puesto de DIRECTOR/A DE HOTEL ESCUELA CASA DE LOS HERRERA – LA GOMERA, en el marco de la tasa de reposición prevista para el ejercicio 2026, de la sociedad mercantil pública Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANSÁ), que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos para el ejercicio de funciones públicas.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de la titulación académica exigida para cada clase profesional indicada en cada uno de los puestos.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto convocado.
- e) Que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado/a absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.
- f) No haber sido despedido de Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANSÁ), por motivos disciplinarios.
- g) Otros requisitos que, en su caso, se recojan en el ANEXO correspondiente conforme a la Relación de Puestos de Trabajo de la entidad.

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla en caso de ser requerida durante el proceso de selección. De no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he recibido debidamente la información de que seré automáticamente excluido/a del proceso, aunque haya superado el mismo.

En, a de

Este documento debe estar cumplimentado y firmado de manera manuscrita o mediante firma digital. No se aceptarán sin firmar, dándose el mismo por no presentado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 19/05/2026 a las 13:34:28
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: TMCCLMVVWCTAXBXCXBNBZDROBY0000045919	 
Este documento ha sido descargado el 19-05-2026 14:17:53	

ANEXO III: IMPRESO DE AUTOBAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS

NOTA. Antes de rellenar el impreso, lea detenidamente las instrucciones que se especifican más abajo.

PUESTO: DIRECTOR/A DE HOTEL ESCUELA CASA DE LOS HERRERA – LA GOMERA
APELLIDOS Y NOMBRE:

MÉRITOS PROFESIONALES POR MES TRABAJADO	SUMA	MÁX. TOTAL
Hoteles Escuela de Canarias S.A.: 0,50 ptos. x (nº meses trabajados) =		15,00
Empresas del Sector Público: 0,35 ptos. x (nº meses trabajados) =		
Empresas del Sector Privado: 0,30 ptos. X (nº meses trabajados) =		
SUMA TOTAL MÉRITOS PROFESIONALES		

MÉRITOS DE FORMACIÓN	PUNTOS	SUMA	MÁX. TOTAL
Titulación oficial de Diplomatura, Licenciatura o Grado relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto.	1,00 ptos.		10,00
Certificados de profesionalidad en el ámbito de la docencia (exclusivamente se valorará la posesión del nivel 3).	4,00 ptos.		
Formación complementaria relacionada con las funciones descritas para este puesto, esto es en turismo rural, recursos humanos, protocolo, comunicación, Compliance (cumplimiento normativo) y buen gobierno corporativo, prevención de riesgos laborales, transparencia y protección de datos, Gestión de la sostenibilidad turística, Calidad Turística, digitalización, transformación digital en el sector hotelero, etc. (Por cada hora de impartición o asistencia a curso de formación). Hasta un máximo de 5 puntos. Cursos entre 15-50 horas: 0,15 ptos/curso Cursos entre 51 y 100 horas: 0,25 ptos/ curso Cursos entre 101 y 200 horas: 0,50 ptos/curso Cursos entre 201 y 300 horas: 0,75 ptos/curso Cursos de más de 301 horas: 1 pto/curso	Ptos/curso		
SUMA TOTAL MÉRITOS FORMACIÓN			

MÉRITOS DE IDIOMAS	PUNTOS	SUMA	MÁX. TOTAL
Inglés a partir del nivel C.1	5,00 ptos.		5,00
Inglés B.2	4,00 ptos.		
Inglés B.1	3,00 ptos.		
Otros idiomas, excluyendo el castellano y el inglés (Nivel B.2 o superior)	2,00 ptos.		
SUMA TOTAL MÉRITOS EN IDIOMAS			

PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS (MAX. 30 PTOS)	
--	--

INTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO DE AUTOBAREMACIÓN

Cumplimente los datos que se piden en el mismo, de acuerdo con las instrucciones siguientes:

BAREMO:

MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Por cada mes completo (o lo correspondiente a la fracción) de servicios prestados por cuenta ajena en Hoteles Escuela de Canarias S.A., en puesto de igual o similar naturaleza o ejerciendo funciones inherentes al puesto: 0,50 puntos.
2. Por cada mes completo (o lo correspondiente a la fracción) de servicios prestados en el Sector Público, en puesto de igual o similar naturaleza al convocado o ejerciendo funciones inherentes al puesto: 0,35 puntos.
3. Por cada mes completo (o lo correspondiente a la fracción) de servicios prestados en Sector Privado, en puesto de igual o similar naturaleza al convocado o ejerciendo funciones inherentes al puesto: 0,30 puntos.

Máxima puntuación de este apartado 20 puntos.

MÉRITOS DE FORMACIÓN:



Se valorarán los Títulos académicos oficiales de los que disponga la persona candidata.

Para que los cursos a ponderar sean admitidos en la fase de valoración de la formación, éstos deben tener una duración mínima acreditada de 15 horas y su contenido debe ser acorde al puesto que se opta, no valorándose aquellos cuya materia no esté relacionada.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, el contenido, en su caso y fecha de celebración o, en su defecto, la fecha de expedición.

La acreditación del idioma debe estar dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).

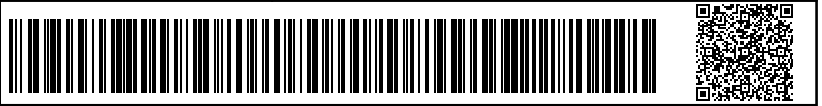
Máxima puntuación de este apartado 15 puntos en formación y 5 puntos por idiomas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 19/05/2026 a las 13:34:28
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: TMQCLMVWCTAXBXCXBNBZDROBY0000045919	 
Este documento ha sido descargado el 19-05-2026 14:17:53	

ANEXO IV: TEMARIO

DIRECTOR/A DE HOTEL	
Centro	Hotel Escuela Casa de los Herrera
Área o departamento	Dirección Formación de Centro
Misión del puesto	
Organizar, dirigir y coordinar las actividades operacionales y de gestión del centro, garantizando la máxima satisfacción de los clientes y huéspedes, estudiantes y personal, y asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos.	
Funciones	
<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar todas las actividades que se realizan en el Centro: formativas y operativas. • Gestionar y planificar los recursos humanos y materiales para la ejecución de las acciones programadas. • Supervisar las actividades del personal a su cargo y los trabajos de empresas subcontratadas. • Fomentar las actividades que promuevan la participación, creatividad y motivación del personal. • Realizar actividades de control presupuestario y de contratación. • Desarrollar y coordinar eventos para la promoción del centro a nivel regional, nacional e internacional. • Organizar y planificar los recursos humanos y materiales para la puesta en marcha de las acciones formativas que se desarrollen en el Centro. • Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable, en particular todas aquellas que tengan que ver con la seguridad y la salubridad del centro y de las personas. • Realizar informes de seguimiento, memorias anuales y documentación requerida para evidenciar los resultados del centro. • Organizar reuniones de coordinación con los departamentos. • Desarrollar actividades dirigidas a estimular y fomentar habilidades, destrezas y aptitudes en el alumnado • Otras tareas acordes al puesto. 	
Categoría	Grupo II
Titulación obligatoria	Formación Profesional de Grado Superior (FP2), Bachillerato o equivalente.
Méritos formativos	<p>Se valorará la siguiente formación adicional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Titulación oficial de Diplomatura, Licenciatura o Grado relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto. - Certificados de profesionalidad en el ámbito de la docencia (exclusivamente nivel 3 y solo puntúa si se posee). - Formación complementaria relacionada con las funciones descritas para este puesto, esto es en turismo rural, recursos humanos, protocolo, comunicación, prevención de riesgos laborales, compliance (cumplimiento normativo) y buen gobierno corporativo, transparencia y protección de datos, gestión de la sostenibilidad turística, calidad turística, digitalización, transformación digital en el sector hotelero, etc. (Por cada hora de impartición o asistencia a curso de formación).

Méritos experiencia profesional	<p>Se valorará la experiencia profesional acreditada en puesto similar, en empresa pública o privada, desempeñando funciones acordes a las descritas para este puesto, de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en Hoteles Escuela de Canarias S.A., en puesto de igual o similar naturaleza o ejerciendo funciones inherentes al puesto: 0,50 puntos. 2. Por cada mes completo de servicios prestados en el Sector Público, en puesto de igual o similar naturaleza al convocado o ejerciendo funciones inherentes al puesto: 0,35 puntos. 3. Por cada mes completo de servicios prestados en Sector Privado, en puesto de igual o similar naturaleza al convocado o ejerciendo funciones inherentes al puesto: 0,30 puntos.
Méritos de idiomas	<p>Se valorará conocimientos del idioma inglés tanto hablado como escrito, así como otros idiomas adicionales.</p>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 19/05/2026 a las 13:34:28
<p>En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: TMCCLMVVCTAXBXCXBNBZDROBY0000045919</p>	
Este documento ha sido descargado el 19-05-2026 14:17:53	